



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL

C O N V O C A

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS EN LA MODALIDAD:
ALIMENTICIA

OBJETO

Brindar a los estudiantes un apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, acorde al Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano, del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025 y en términos del artículo 27, fracción IV del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, bajo las siguientes:

BASES**PRIMERA. De las y los destinatarios**

A la comunidad estudiantil activa, inscrita y reinscrita en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el nivel medio superior, técnico superior universitario y licenciatura (modalidad escolarizada).

SEGUNDA. De los requisitos

Podrán participar quienes acrediten:

1. Estar inscrita/o o reinscrita/o en el periodo escolar 2022-2023 en alguno de los programas del nivel medio superior; y primavera 2023 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.
2. Contar con un promedio general de 8.0 o superior y hasta con un máximo del 90% de los créditos del plan de estudios correspondiente.
3. Para las/los alumnos de nuevo ingreso se considerará el promedio obtenido en el nivel educativo inmediato anterior.

TERCERA. De las restricciones

No podrán participar en el Programa Integral de Becas en esta modalidad quienes:

1. Sean beneficiadas/os por algún otro tipo de beca o apoyo institucional cuando este apoyo se reciba por un periodo mayor a un mes.
2. Fueron sancionadas/os por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la Legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.

CUARTA. Del procedimiento de las y los aspirantes a la beca

1. Ingresar a www.becas.buap.mx para realizar la solicitud de **beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP**, a partir de las 10:00 horas del 03 de marzo y hasta las 17:00 horas del 7 de marzo del 2023. Para lo cual es necesario contar con el correo institucional, en caso de no contar con él, deberán tramitarlo en <https://recuperacioncorreo.buap.mx/>.
2. Adjuntar en formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados o Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte o Credencial de Estudiante de la BUAP vigente (en el caso de alumnas/os menores de edad o de nuevo ingreso podrán presentar el Formato de asignación del Examen de Admisión).
3. Consultar el estatus de su solicitud en el Sistema de Registro de Becas BUAP a más tardar el 08 de marzo del 2023, en caso de tener observaciones deberán solventarlas; teniendo como fecha límite el 9 de marzo del 2023.
4. Conservar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro.

QUINTA. De las características de la beca

1. Consiste en recibir alimentos diariamente a partir del 15 de marzo del 2023, durante los días hábiles del curso correspondiente, los cuales serán entregados en los espacios destinados por la BUAP, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
2. Las becas alimenticias se otorgarán durante el periodo de primavera y otoño 2023, conforme al calendario escolar que aplique al programa de estudios y siempre y cuando él o la beneficiaria se reinscriba al periodo de otoño 2023.
3. En caso de la baja de alumnas/os beneficiarias/os en la beca alimenticia, se convocará para asignar las disponibles conforme a la suficiencia presupuestal correspondiente.

SEXTA. De los criterios de asignación

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para esta modalidad, la selección para el otorgamiento del beneficio de beca será en función de:

1. Pertenecer a un Complejo o Sede Regional.
2. La condición económica.
3. Pertenecer a alguno de los selectivos de la Dirección de Deporte y Cultura Física que realice entrenamientos diariamente; siempre y cuando, se cuente con el aval de la referida Dirección.
4. El promedio más alto.

SÉPTIMA. Del procedimiento de operación:

- a) Las personas beneficiadas con esta beca deberán recoger su kit en el lugar y fecha que establezca la Coordinación de Becas de la Secretaría General.
- b) La beca alimenticia se entregará a partir del 15 de marzo del 2023.

OCTAVA. Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el Comité Técnico será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación.

El Comité estará integrado por personas representantes de la:

1. Secretaría General
2. Oficina de la Abogada General
3. Tesorería General
4. Contraloría General
5. Vicerrectoría de Docencia
6. Coordinación General de Atención a los Universitarios
7. Dirección de Gestión
8. Dirección de Administración Escolar
9. Dirección de Deporte y Cultura Física

NOVENA. De los resultados

Los resultados del proceso de selección se darán a conocer el 14 de marzo del 2023, a través del siguiente enlace www.becas.buap.mx, los cuales serán **INAPELABLES**.

DÉCIMA. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de la beca**Derechos:**

- a) Recibir los alimentos a través de los medios que la Universidad determine.
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

- a) Formalizar el otorgamiento de la beca mediante la firma de una **CARTA DE FORMALIZACIÓN** la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP.
- b) Una vez firmada la carta de formalización, el 15 marzo de 2023 deberán adjuntarla en el **Sistema de Registro de Becas BUAP**.
- c) Acudir personalmente a recibir el kit para la entrega de sus alimentos, en el lugar y fecha que establezca la Coordinación General de Becas de la Secretaría General; en caso de no recoger el kit, los alimentos se podrán recibir presentando utensilios personales.

DÉCIMA PRIMERA. De la cancelación de la Beca

- a) Será cancelada, en los siguientes casos:
 - Cuando se detecte falsedad en la información proporcionada.
 - Cuando se renuncie de manera expresa a la beca.
 - Por no asistir a formalizar el otorgamiento de la beca.
- b) La cancelación de beca será notificada al estudiante a través del correo electrónico que capturó en el Sistema de Registro de Becas BUAP, después de enviados los correos electrónicos contarán con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Coordinación General de Becas de la Secretaría General, resolverá si es procedente o no, y la resolución tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.

El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico de Becas.

CONTÁCTANOS EN:
Correo: becas@buap.mx

Teléfono (01-222) 2 29 55 00 ext. 5944, 4525, y 3550.

Horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Atentamente:

H. Puebla de Z., 03 de marzo del 2023
Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora de la BUAP